CONTRATO	SUMINISTRO CSS-DTAO-023-2024
CONTRATISTA:	OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS
OBJETO:	AO07-P3202032-006 Suministro de gas propano para uso doméstico en la sede administrativa y la cabaña de control y vigilancia del PNN Puracé
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $ 2.400.000
PLAZO:	El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso, el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 24 de abril de 2024.
SAF – Grupo de Contratos

Señor:
OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS
C.C. No. 87551230
Dirección: CR 28 6 15 - Santa helena Teléfonos: 3122559710
Ciudad: Popayán
Correo electrónico: mauricio_solarte@hotmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación **IPMC-DTAO-023-2024**
CONTRATO DE SUMINISTRO CSS-DTAO-023-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO CSS-DTAO-023-2024** , teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO07-P3202032-006 Suministro de gas propano para uso doméstico en la sede administrativa y la cabaña de control y vigilancia del PNN Puracé

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:
2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111501	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111500 Combustibles gaseosos	15111501 Propano

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 2.400.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15111501	Recarga de cilindro de gas propano en la presentación de 40 libras.	24,00	VG		100.000,00	2.400.000,00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Garantizar la provisión de los envases (cilindros), aplicando el nuevo esquema de marcación de cilindros por parte de la empresa prestadora del servicio, en cumplimiento a las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG en materia de prestación del servicio domiciliario de Gas Licuado de Petróleo – GLP.
b. <u>Contar con capacidad logística y operativa para la entrega a domicilio de los cilindros de gas propano recargados, en las instalaciones de la sede técnico-administrativa del Parque Nacional Natural Los Puracé ubicada Carrera 9 # 25N-06– Popayán, Cauca.</u>
c. Cumplir las disposiciones estipuladas en la Resolución CREG 023 de 2008 por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo y demás normatividad asociada al servicio público domiciliario de gas combustible.
d. El proveedor deberá garantizar la atención de solicitudes del servicio de llenado de cilindros de gas de 40 LBS en horario de lunes a viernes a partir de las 8:00 am y hasta las 5:00 pm.
e. El proponente deberá designar a una persona contacto dispuesto a resolver las inquietudes y agilizar su proceso de solicitud, vía telefónica o Internet.
f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y que se cumpla con las características requeridas. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso, el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede técnico-administrativa del Parque Nacional Natural Puracé ubicada en la Carrera 9 N. 25N-06 Popayán, Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $ 2.400.000,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Puracé para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 38024 de fecha 09/04/2024.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 520767039 de BANCO DE BOGOTA.

12. GARANTIAS: Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida PNN Puracé o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO
Revisó: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

LOGÍSTICA EN TRANSPORTE DE GAS
OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS
NIT. 87.551.230-8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Representante Legal, de la sociedad LOGISTICA EN TRANSPORTE DE GAS, identificada con NIT 87551230-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Cauca me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Popayán(C) a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

87551230
OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS
Representante Legal

Email: logisticaentransportedegas@gmail.com Teléfonos: 3113447239 – 3177181612
CRA 28 # 6 -15 Barrio Santa Elena
POPAYÁN - CAUCA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 87551230		SOLARTE BASTIDAS OSCAR MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 28 N 6 15	POPAYAN-CAUCA	8363311	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1093648597	9478356630	I	2024/12/09	2024/12/02	NEQUI	0	$1,182,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	87551230	SOLARTE BASTIDAS OSCAR MAURICIO	25-14	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,600,000	$156,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$156,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$156,600	$0	$0	$156,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$156,600	$0	$0	$156,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				1	$1,182,600	$0	$0	$1,182,600

2024/12/06 06:00 PM

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ec366acc6291694080f59038687f6dc6cedda0e5805fe07af8e2ec14941226bf0b0d732e4216281fe37d5999ff155cf2

Número de Factura: 91
Fecha de Emisión: 03/12/2024
Fecha de Vencimiento: 03/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS
Nombre Comercial: LOGISTICA EN TRANSPORTE DE GLP
Nit del Emisor: 87551230
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: POPAYÁN
Dirección: CR 28 6 15
Teléfono / Móvil: 3113447239
Correo: mauricio_solarte@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCDIDENTALES
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 811004962
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: POPAYÁN
Dirección: CR 4247 21
Teléfono / Móvil: 3221193
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	075	Recarga de cilindro de gas propano en la presentacion de 40 libras.	94	10,00	$ 93.300,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 933.000,00

Notas Finales

#$32-01-02-004;isaac.bedoya@parquesnacionales.gov.co#$

Datos Totales



Documento generado el:
03/12/2024 10:24:28
Documento validado por la DIAN:
03/12/2024 10:24:30
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	933.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	933.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	933.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 933.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764080827851 Rango desde: 84 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-04-02

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)**			**FECHA**	**17 de octubre de 2024**
SUBUNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL (32-01-02-004)**			**DEPENDENCIA**	**DTAO-PNN PURACÉ**
PAGO No.	1	**TOTAL DE PAGOS**	**8**	**PERIODO A PAGAR**	**AGOSTO**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC
IDENTIFICACION	87551230	**NATURALEZA**	Persona Natural
CORREO	mauricio_solarte@hotmail.com	**TELEFONO DE CONTACTO**	3122559710

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			**CUAL**			
CONTRATO No.	**CSS-DTAO-023-2024**	**FECHA DE INICIO**	**24/04/2024**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**23/12/2024**	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	**23/12/2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**49524**	**USO PRESUPUESTAL**	**A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 2.400.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 2.400.000,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Rad No. 2024-623-000104-3
2024-08-29 11:13 - Us AMARTINEZCA
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL PURACE
Rem/D: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Asunto: solicitud de pago 1 por contrato de sumi
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 5ba38

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 2.400.000
VALOR A PAGAR:	$ 933.000
Menos este pago	$ 1.467.000

Porcentaje de Ejecución Financiera **39%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AO07-P3202032-006 Suministro de gas propano para uso doméstico en la sede administrativa y la cabaña de control y vigilancia del PNN Puracé

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Garantizar la provisión de los envases (cilindros), aplicando el nuevo esquema de marcación de cilindros por parte de la empresa prestadora del servicio, en cumplimiento a las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG en materia de prestación del servicio domiciliario de Gas Licuado de Petróleo – GLP.	se ha prveido de los cilindros solicitados
Contar con capacidad logística y operativa para la entrega a domicilio de los cilindros de gas propano recargados, en las instalaciones de la sede técnico-administrativa del Parque Nacional Natural Los Puracé ubicada Carrera 9 # 25N-06– Popayán, Cauca.	se cuenta con capacidad logística para la entrega de los cilindros suministrados

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

Cumplir las disposiciones estipuladas en la Resolución CREG 023 de 2008 por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo y demás normatividad asociada al servicio público domiciliario de gas combustible.	Se ha cumplido con la resolución en mención
El proveedor deberá garantizar la atención de solicitudes del servicio de llenado de cilindros de gas de 40 LBS en horario de lunes a viernes a partir de las 8:00 am y hasta las 5:00 pm.	Se ha atendido a las solicitudes realizadas
El proponente deberá designar a una persona contacto dispuesto a resolver las inquietudes y agilizar su proceso de solicitud, vía telefónica o Internet.	Existe una persona con la cual hay contancto y comunicación
Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y que se cumpla con las características requeridas. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios adquiridos.	no se ha requerido garantias hasta el momento
Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	no ha sido necesario el cumplimiento de esta obligación
Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	se han atendido las instruciones
Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	confrome a la ejecución del contrato se recibe una cuenta de cobro
Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	Cumple hasta el mes de julio
Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Sin observaciones y aprobado para trámaite de pago

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE. ($933.000)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS	**Firma**	
Nombre del Contratista o Su	**OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS**	**Nombre del Contratista o Supervisor**	**Isaac Bedoya Dorado**
C.C.:	**87.551.230**	**C.C.:**	**10.537.064**
Cargo:	Representante legal	**Cargo:**	Jefe de Area Protegida

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969622639

(415)7707212489984(8020) 000001496962263 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 7 5 5 1 2 3 0	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 5 5 1 2 3 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Ricaurte 6 1 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLARTE	BASTIDAS	OSCAR	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LOGISTICA EN TRANSPORTE DE GLP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 28 6 15

42. Correo electrónico: mauricio_solarte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 4 4 7 2 3 9	3 1 2 2 5 5 9 7 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 0 3 0 5 2 6	4 7 5 9	2 0 2 0 1 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 6	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

16- Obligación facturar por ingresos bienes

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 29 / 07 : 06: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLARTE BASTIDAS OSCAR MAURICIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259442250

PIB
18:03:18

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO SOLARTE BASTIDAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87551230:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de diciembre de 2024, a las 18:02:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87551230
Código de Verificación	875512302412061802 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:04:50 PM horas del 06/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87551230**
Apellidos y Nombres: **SOLARTE BASTIDAS OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2024 06:05:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87551230 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106314677** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir